

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 138

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación por un término de 25-veinticinco años a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, de dos porciones de terreno de cesión municipal con número de expediente catastral 21-051-001 y 21-051-002 con una superficie de 751.38 metros cuadrados, así como un edificio que se encuentra construido sobre dichos inmuebles, ubicados en la Avenida San Fernando número 704, en la Colonia Valles de Santa María, en Pesquería, Nuevo León, para brindar servicios de salud pública a la población en general.

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO